



Santo Domingo, D.N. República Dominicana

**ADMINISTRACION GENERAL**

**ADM-559-2023**

Santo Domingo, D.N  
13 octubre del año 2023

Señora:

**Claudia Álvarez**, Directora de Casino y Juegos de Azar del M. de Hacienda.  
Su despacho.

Estimada Directora:

Por considerarlo de importancia, le remito la comunicación No. **DTI-OF-093-2023** recibida del Director de Tecnología de esta institución, respecto a un tema sobre el cual, mediante Oficio **ADM-534-2023**, le envíe a esa Dirección de Casinos, ya que de no ser tomadas en cuenta por el personal que asesora esa dirección, puedo vaticinarles que se presentarán cuellos de botella, de los cuales quiero dejar claramente establecido que lo he advertido y reiterado.

Lo expreso porque podría estarse poniendo en riesgo el objetivo buscado, si continúan empecinados en depender solamente de la interconexión con una plataforma de Casino o Hacienda. Porque según tengo entendido, no es verdad que los técnicos de Casinos, ni siquiera los de Hacienda, cuentan todavía con todos los mecanismos y logística para lograr la interconexión de todas las bancas y todos los consorcios en el tiempo establecido.

Reitero, que además de la interconexión, que a mi criterio no será posible lograr en el tiempo establecido, debe tomarse en cuenta lo que establece la ley 51-23 en su artículo 33, numeral 1 sobre la incorporación a una de las plataformas o sistemas tecnológicos ya existentes o bajo un nuevo software para tales fines, con la aprobación del Ministerio de Hacienda en coordinación con la Lotería Nacional. Para cuyos fines se elaboraron formularios de Acuerdos compromisos ampliamente debatidos, a ser firmados entre banqueros y desarrolladores.

De todas maneras, siempre estaremos a disposición para colaborar con lo que se entienda necesario. Desde la Coordinación, igualmente expondremos cualquier inquietud en busca de soluciones y agilización de un proceso que debió estar más avanzado.

Atentamente,

  
**Teófilo Quico Tabar**  
Administrador Lotería Nacional  
Coordinador Proceso Regularización.



Cc:  
*Ministro de Hacienda*  
*Viceministro del Tesoro.-*



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL

DTI-OF-093-10-2023

13 de octubre del 2023

**A :** **Teófilo Quico Tabar**  
Administrador General.

**Asunto :** Informe sobre reunión de Dirección de Casinos y programadores de Bancas.

Después de un cordial saludo, cúpleme informarle, que respecto a la reunión sostenida el día de ayer entre la Dirección de Casinos, Juegos de Azar y los programadores o desarrolladores de las plataformas o software que operan las Bancas de loterías considero de gran importancia señalar que la Dirección de Casinos (DCJA), quien presidió la reunión hizo énfasis en la obligatoriedad de la interconexión con el Ministerio de Hacienda, por parte de las bancas de loterías, puntos de ventas y/o agencias, como único requisito posterior a la declaración de compromiso entre el banquero y su desarrollador en adición a su registro en la unidad de análisis financiero (UAF) manteniendo al margen lo que establece la Ley 51-23 que establece otros escenarios respecto a las Bancas de loterías y sus plataformas. Razón por la cual, entiendo oportuno un llamado a la Dirección de Casino, para contemplar todos los escenarios descritos en la citada Ley y el proceso que conlleva la misma, durante su vigencia.

Para su conocimiento y fines de Lugar

Atentamente,

  
**Allan Aníbal García Saint-Hilaire**  
Director de Tecnología de la Información y Comunicación  
AGSH/lm



Santo Domingo, D.N. República Dominicana  
**ADMINISTRACION GENERAL**

**ADM-534-2023**

Santo Domingo, D.N.  
28 septiembre del año 2023

Señora:

**Claudia Álvarez**

Directora de Casinos y Juegos de Azar del Ministerio de Hacienda.

Su despacho.

**Asunto: Respuesta a Correo sobre Carta Compromiso de fecha 21 de los corrientes.**

Estimada directora:

Enterado por vía del Jurídico de esta institución de su correo respecto a la Carta Compromiso entre propietarios de bancas y programadores, nos complace que las sugerencias hechas hayan sido tomadas en cuenta. Sin embargo, me permito observar que, respecto a Artículo Tercero, en su último párrafo, solo se hace referencia a la interconexión con el Ministerio de Hacienda, obviando lo que se expresa en el Artículo Segundo, que dice: "Que reconoce y acepta estar interconectado a una plataforma o sistema tecnológico que cuente con la aprobación del Ministerio de Hacienda en coordinación con la Lotería Nacional".

O sea, que con esa disposición, establecida en la propia ley, al indicar tanto interconexión como la incorporación a una de las plataformas o sistemas tecnológicos ya existente o bajo un nuevo software para tales fines, se procura no atarla a una sola opción, sino abrir posibilidades de lograr el objetivo en el tiempo indicado.

En este sentido, les sugiero incorporar en el Artículo Tercero, la misma redacción que en el Segundo Artículo para fines de coherencia. Evitando lagunas o dudas en un sector tan suigéneris, como el de bancas apuestas.

Atentamente,

**Teófilo Quico Tabar**  
Administrador Lotería Nacional.



Av. Independencia Esq. Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D. N. Tel.: 533-5222